

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR** Liquidadora de la compañía a la señora María Magdalena Maldonado Lasso y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**CUMPLIDO**, remitase a este Despacho copia certificada de la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUL 2012

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ

*La amistad, si se alimenta sólo de la gratitud, equivale a una fotografía que con el tiempo se borra.*

CARMEN SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INDUSTRIA DISEÑO Y  
CONSTRUCCION INDICONS S.A..**

La compañía **INDUSTRIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INDICONS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Julio de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004219 de 14 de Agosto de 2012**.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, TALES COMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, ETC.; EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES...**

Quito, 14 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

efectivo o en cheque certificado por el Banco a la orden del Juez Multicompetente de Napo - Baena.

El remate se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario a excepción de aquellos que por mandato de la

CLORÍA DEL PILAR ERAZO, CARLOS MANUEL ALFREDO AGUIRRE BENITEZ, MARIANA DE JESUS ERAZO VALDIVIESO, en el lugar que se indica, para el efecto comisionéase al señor Teniente Político de la parroquia de Calderón; a la señora HHENY PATRICIA ERAZO, cítese en el lugar que se indica, para el efecto comisionéase al Director Regional del Servicio de Rentas Internas.- Tórnese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada a sus abogados defensores.- Notifíquese.

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Quito, martes 24 de julio del 2012, las 14h46.- El escrito que antecede agréguese al proceso.- Atento lo solicitado por la parte actora y en virtud del acta de juramento, se dispone la citación de los herederos presuntos y desconocidos de la señora ZOILA ANGELINA ERAZO VALDIVIESO, por la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- DR. JUAN GUSTAVO SALAZAR RUIZ JUEZ TEMPORAL Lo que comunico para los fines consiguientes. DR. MARIO ENRIQUE YANEZ SECRETARIO Hay firma y sello AC/87331/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CÍTESE A: ANTOQUIA PRIMITIVA LOOR RIVAS Actor: DR. LEONARDO WILDMIR PAWANKIZA GUACHAMIN (

**REVISTA  
JUDICIAL**

MÉRCOLES  
22 DE AGOSTO DE 2012  
La Hora QUITO, ECUADOR  
C7

**CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL:** A EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN YANEZ VALENCIA ACTORA.- GABRIELA ALEJANDRA IRAZABAL VASQUEZ DEMANDADO: EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN YANEZ VALENCIA TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA.- INDETERMINADA ASUNTO.- Divorcio: Art. 110, causal 11 Inc. 2o del Código Civil. No existen hijos ni tampoco han adquirido bienes. Iniciado el 11 de Julio del 2012 Defensor del actor: DR. MARCELO CHANDI GARCIA Causa No. 2012-910- S.T.

**PROVIDENCIA.** JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 18 de Julio del 2012, las 10h43.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor CARLOS ESTEBAN YANEZ VALENCIA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese. D).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir

**LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIGILANTES DE VEHICULOS QUITO**, por la prensa de acuerdo a previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de amplia circulación de la ciudad de Quito. **NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Rita Ordóñez Pizarro, JUEZA. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- John Ayala Martínez SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/87323/H

**EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL A SRA. MARIA AUGUSTA CABRERA BORJA ACTOR. BANCO DE GUAYAQUIL S. A. PROCURADORA (DRA. GEAN MAGALI AGUIRRE) DEMANDADA: SRA. MARIA AUGUSTA CABRERA BORJA CAUSA No. 2009-0064- L. S. VERBAL SUMARIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTÍA. \$5.000,00 Defensor del actor: DR. CRISTÓBAL VINICIO TROYA Iniciado el 21 DE ENERO del 2009** **PROVIDENCIA.** JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Enero del 2009, las 10h18- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítese en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída cítese a la demandada señora: MARIA